

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de marzo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de marzo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 091-2014-CU.- CALLAO, 14 DE MARZO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1108, 1109, 1110, 1111, 1127, 1128, 1129, 1130, 1132, 1133, 1147, 1148, 1149, 1150, 1152, 1153, 1154, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164-2013-DFIEE, (Expedientes N°s 01017480, 01007481, 01007482, 01007483, 01007484, 01007485, 01007486, 01007488, 01007489, 01007490, 01007668, 01007669, 01007670, 01007671, 01007673, 01007674, 01007675, 01007676, 01007677, 01007678, 01007681, 01007685, 01007687, 01007689, 01007690, 01007691, 01007692, 01007693, 01007695, 01007697, 01007698, 01007699), recibidos el 07, 13 de noviembre del 2013, por medio de los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite las Resoluciones de Consejo de Facultad por las cuales se propone las ratificaciones de los profesores que se indica, en sus respectivas categorías.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante los Oficios del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite las Resoluciones N°s 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187-2013-CFFIEE de fechas 17 de setiembre del 2013, a través de las cuales se proponen las ratificaciones de los profesores: Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO, Mg. Ing. FRANCO IVÁN VÉLIZ LIZÁRRAGA, Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA Ing. FREDY ADÁN CASTRO SALAZAR Ing. CHÁVEZ IRAZÁBAL WILBERT, Ing. LUIS LEONCIO FIGUEROA SANTOS, Ing. CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA, Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES, Ing. JESÚS HUBER MURILLO MANRIQUE, Ing. PITHER ASCENCIÓN ORTIZ ALBINO, Abog. MAURO BERNARDO SÁNCHEZ CABRERA, Lic. JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Lic. ADÁN ALMÍRCAR TEJADA CABANILLAS, Ing. JAIME ALBERTO VALLEJOS LAOS, Ing. WALTER RAÚL CALDERÓN CRUZ, Ing. JULIO CÉSAR CASQUERO ZAIMAN, Lic. JULIO MARIANO CHICANA LÓPEZ, Ing. EDGAR CLAUDIO SALCEDO, Ing. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ, Ing. JOSÉ LUIS CURAY TRIBEÑO, Ing. EDGAR DEL ÁGUILA VELA, Ing. MARTÍN MITCHELL GAMARRA SUCHERO, Ing. MARIO ALBERTO GARCÍA PÉREZ, Ing. ELMER EDWIN MENDOZA TRUJILLO, Lic. MARCO ANTONIO MERMA JARA, Lic. ALBERTO WILFREDO MORALES VARGAS, Ing. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ, Lic. JHONY HERMENEGILDO RAMÍREZ ACUÑA, Lic. JUAN RAYMUNDO FERNÁNDEZ, Ing. TEODORO RODOLFO ROSEL GALLEGOS, Ing. PEDRO

ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA, Ing. JESÚS VICENTE VARA SÁNCHEZ, en la categoría de Auxiliar, Asociado, Principal a tiempo parcial, tiempo completo, dedicación exclusiva, respectivamente;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 1030, 1031, 1033, 1034, 1035, 1036, 1038, 1039, 1040, 1041, 1091, 1101, 1102, 1103, 1104, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1119, 1120, 1122, 1123, 1124-2013-OPER de la Oficina de Personal de fechas 20, 29 de noviembre, 03 de diciembre del 2013; a los Informes N°s 1575, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1661, 1662, 1663, 1664, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1679, 1680, 1681, 1683, 1684, 1685, 1686-2013-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 1083, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1115, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 09, 12 de noviembre 12, 16, 25, diciembre del 2013; a los Informes Legales N°s 1041, 1042, 1043, 1050, 1052, 1055, 1056, 1057, 1059, 1061, 1077, 1080, 1082, 1083, 1089, 1092, 1093, 1095, 1096, 1097, 1100, 1105, 1108, 1110, 1111, 1112, 1114, 1117, 1118, 1120-1121-2013-AL y 102-2014-AL de la Oficina de Asesoría Legal; a los Informes N°s 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 062, 063, 064, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081-2014-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 05, 06, 07 de marzo del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria 14 de marzo del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 14 de marzo del 2014 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente profesor:

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	RODRÍGUEZ ABURTO CÉSAR AGUSTO	PRINCIPAL
02	VÉLIZ LIZÁRRAGA FRANCO IVÁN	PRINCIPAL
03	BORJAS CASTAÑEDA JULIO CÉSAR	ASOCIADO
04	CASTRO SALAZAR FREDY ADÁN	ASOCIADO
05	CHÁVEZ IRAZÁBAL WILBERT	ASOCIADO
06	FIGUEROA SANTOS LUIS LEONCIO	ASOCIADO
07	HUAYLLASCO MONTALVA CARLOS ALBERTO	ASOCIADO
08	LLACZA ROBLES HUGO FLORENCIO	ASOCIADO
09	MURILLO MANRIQUE JESÚS HUBER	ASOCIADO
10	ORTIZ ALBINO PITHER ASCENCIÓN	ASOCIADO
11	SÁNCHEZ CABRERA MAURO BERNARDO	ASOCIADO
12	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ JAIME ELOY	ASOCIADO
13	TEJADA CABANILLAS ADÁN ALMÍRCAR	ASOCIADO
14	VALLEJOS LAOS JAIME ALBERTO	ASOCIADO
15	CALDERÓN CRUZ WALTER RAÚL	AUXILIAR
16	CASQUERO ZAIMAN JULIO CÉSAR	AUXILIAR
17	CHICANA LÓPEZ JULIO MARIANO	AUXILIAR
18	CLAUDIO SALCEDO EDGAR	AUXILIAR
19	CÓRDOVA RUIZ RUSSELL	AUXILIAR

20	CURAY TRIBEÑO JOSÉ LUIS	AUXILIAR
21	DEL ÁGUILA VELA EDGAR	AUXILIAR
22	GAMARRA SUCHERO MARTÍN MITCHELL	AUXILIAR
23	GARCIA PÉREZ MARIO ALBERTO	AUXILIAR
24	MENDOZA TRUJILLO ELMER EDWIN	AUXILIAR
25	MERMA JARA MARCO ANTONIO	AUXILIAR
26	MORALES VARGAS ALBERTO WILFREDO	AUXILIAR
27	MOSCOSO SÁNCHEZ JORGE ELÍAS	AUXILIAR
28	RAMÍREZ ACUÑA JHONY HERMENEGILDO	AUXILIAR
29	RAYMUNDO FERNÁNDEZ JUAN	AUXILIAR
30	ROSEL GALLEGOS TEODORO RODOLFO	AUXILIAR
31	SÁNCHEZ HUAPAYA PEDRO ANTONIO	AUXILIAR
32	VARA SÁNCHEZ JESÚS VICENTE	AUXILIAR

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Acadm.,
cc. OPLA, OGA, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC e interesados.